O R D E N A N Z A 502

Sancionada el 27/09/1989
Promulgada el 19/12/1989
Decreto de Promulgación Nº 801

ARTICULO 1º.- DECLARASE de interés la instalación de una Sala Municipal de Entretenimiento del juego denominado "Bingo", en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto, dentro de las formas, modos y condiciones establecidas en la Resolución Nº 2037/86 del Directorio del Banco Social de Córdoba.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que realice las gestiones ante las autoridades correspondientes del Banco Social de Córdoba a los fines de obtener la autorización pertinente para el funcionamiento de la Sala de Entretenimiento indicada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- DISPONESE que el producido del juego denominado "Bingo", en caso de obtenerse la autorización correspondiente del Banco Social de Córdoba, estará destinado a solventar erogaciones de las contempladas en los "considerandos" de la Resolución Nº 2037/86 del Directorio de la Institución Bancaria citada, que se hagan necesarias para ayuda social a enfermos, discapacitados y personas en situaciones análogas.

ARTICULO 4º.- La efectiva instalación, administración, organización, reglamentación del juego y demás situaciones a considerar, serán materia de tratamiento, por este Honorable Concejo Deliberante, una vez obtenida la autorización que se gestione conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.